

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2025-A-MDM/LC.

Maranura, 02 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con el artículo 13° concordante con el artículo 24° Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista". En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. No obstante, el artículo 20° inciso 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del despacho de alcaldía, donde se tiene programado viajar fuera del Distrito de Maranura, con la finalidad de realizar gestiones ante el Gobierno Regional del Cusco, por lo que es necesario encargar el despacho de alcaldía a la Regidora **DEYSI MILENA ASPAJO CALVO**, a quien se le otorga la delegación de **funciones políticas** del despacho de alcaldía, para el día **Jueves 03 de abril del 2025**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Maranura a la señora Regidora **DEYSI MILENA ASPAJO CALVO**, a quien se le otorga la delegación de **FUNCIONES POLÍTICAS** del despacho de alcaldía, para el día **Jueves 03 de abril del 2025**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2. - NOTIFICAR la presente resolución a la Regidora designado, para su conocimiento fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- COMUNICAR la presente resolución de alcaldía a las unidades orgánicas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc/.

GM.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO



ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE

